JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), junio (29) de dos mil veinte (2021)

Auto No.: 1266
Proceso: Ejecutivo.
Demandante: FINDECON
Demandado: GLORIA PATRICIA ARBOLEDA SÁNCHEZ y otro
Radicado: 2018-00271-00

Dentro del proceso de la referencia, se remite al despacho liquidación del crédito, no obstante se evidencia en el expediente digitalizado que hasta la fecha solo se encuentra notificado personalmente el señor Andres Felipe Zapata el día 08 de octubre de 2018, sin que obre notificaciones a los demás demandados.

Por lo anterior, no es el momento procesal oportuno para allegar liquidación del crédito dado que no se ha emitido auto de seguir adelante la ejecución o se ha dictado sentencia de conformidad con el art. 446 del CGP

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de liquidación de crédito por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez;

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
09644d1491c19f0ad43c084af7d783e4e0799a2d78d1206927c6f0d74948bd24

Documento generado en 29/06/2021 09:40:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica